

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

CONCEPCIÓN, 22 MAY 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Ñuble informa mediante Ord. Extr. N°444, del 06 de mayo de 2009, que el extranjero don **OSCAR ANDRÉS PAREDES**, de nacionalidad Argentina, Pasaporte N° 14.331.183, domiciliado en calle Limarí N°1689, Villa Ruiz de Gamboa Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo N° 106° con relación al artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al residir en forma irregular en el país.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

- 1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$64.612.- (sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos) al extranjero de nacionalidad Argentina don **OSCAR ANDRÉS PAREDES**, por infringir el Art. 149° del Reglamento de Extranjería, al residir en forma irregular en el país.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinente.
- 4.- Se otorga al extranjero antes individualizado el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO. XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía Investigaciones
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Depto. Jurídico
- Archivo Of. de Partes

XTC/vsg.

6672017

13.05.09